



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

ACTUALIZAN PORCENTAJES DE LA UIT DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CELENDÍN Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02-2020-MPC-A

Celendín 05 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2020, la Carta N° 004-2020-MPC-GAT-E/EJCHV, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 24 2020-AI-MPC, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Celendín, sobre "Proyecto de Decreto de Alcaldía Municipales que regule la Actualización del Porcentaje de la U.I.T, respecto a los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Celendín, para el ejercicio 2020", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, por lo que al amparo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene la finalidad de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Decreto Supremo N° 004 2019-JUS aprueba el Texto Único de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 43 del numeral 43.2 señala: "El TUPA también incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Son incluidos en el TUPA, resultando aplicable lo previsto en los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 del numeral anterior, en lo que fuera aplicable";

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2020 estableciéndola en S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trecientos y 00/100 soles), por lo que correspondería actualizar los porcentajes de la UIT del texto único del Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Celendín, el cual fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008A-2013-MPC.

Que, mediante Carta N° 04-2020 MPC-GAT-E/EJCHV, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando al Responsable de la Oficina de Asesoría Legal pronunciamiento respecto a la aprobación del documento autoritativo que actualice los porcentajes



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin



076-555214

José Ermitaño - Marín Rojas
Alcalde Provincial



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

de la UIT de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, mediante Informe N° 24-2020-AL-MPC, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Celendín se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente y en especial a lo normado en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, el cual aprueba el Texto Único de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que, opina que es legalmente viable la ACTUALIZACIÓN de los porcentajes de la UIT de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Asesoría Legal, Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Celendín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008A-2013, en función al nuevo valor de la UIT de S/ 4,300.00 (Cuatro Mil Trecientos y 00/100 Soles) para el año 2020, establecido por Decreto Supremo N° 380-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Celendín, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín, así también, la notificación del presente documento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

